DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Felix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma SERIGRAF S.R.L., domiciliada en Eugenio A. Garay N° 2319 c/ Cerro Corá, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, inherente a la Contratación Directa N° 6430/2019, para el "Servicio de Impresiones Varias, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 370.597, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte de la Orden de Compra en Plaza N° 56608/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 13 de diciembre de 2019, en el marco de la Contratación Directa N° 6430/2019, para el "Servicio de Impresiones Varias, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente **Convenio Modificatorio N° 1**, es ampliar el plazo de vigencia de la Orden de Compra en Plaza N° 56608/19, hasta el 30 de junio del 2021.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del presente Convenio Modificatorio, es el indicado en la Orden de Compra en Plaza N° 56608/19, sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 14003-262-30, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación Presupuestaria N° 528/2019.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, será de conformidad a lo establecido en la Orden de Compra en Plaza N° 56608/2019.

Ing. Luis Daniel Torres Figueredo
Gabinete de Presidencia

Serigraf S.R.L.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha...11 DIC. 2020.....

Patrocinio Rubira Aquino
C.I. N° 991.775
SERIGRAF S.R.L.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Luis Daniel Torres Figueredo
Gabinete de Presidencia